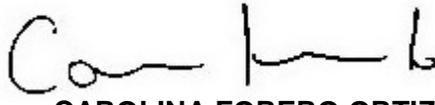


**INFORME SECRETARIAL.** - Bogotá DC., 29 de enero de 2021. Al Despacho del señor Juez, el proceso ejecutivo **No. 11001 31 05 017 2016 0031 00**, de CARLOS MANUEL PEÑA ZAMUDIO en contra de BANCO POPULAR S.A., informando que se recibieron respuestas del banco Popular S.A., y de Colpensiones. Que renunció la apoderada de la demandada, y que se encuentra por señalar fecha para decisión de excepciones.



**CAROLINA FORERO ORTIZ**  
Secretaria

### **JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veintinueve (29) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone **INCORPORAR** al expediente las respuestas dadas por el BANCO POPULAR S.A., y COLPENSIONES, obrantes a folios 345 a 375 del expediente, y poner en conocimiento de las partes para los efectos legales pertinentes.

De otro lado, por cumplir con el requisito establecido en el artículo 76 del C.G.P., se acepta la renuncia de la doctora MARTHA AMELIA GONZÁLEZ PÉREZ, quien fungía como apoderada de la demandada BANCO POPULAR S.A.

Finalmente, con el objeto de resolver las excepciones planteadas por la ejecutada, se dispone programar audiencia, para el próximo **martes seis (6) de abril del presente año (2021), a la hora de las dos y treinta de la tarde (2:30 p.m.)**.

Por lo anterior, se informa a las partes y a sus apoderados, que de conformidad con lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura, en Acuerdo PCSJA20-11549 del 7 de mayo de 2020; de las facultades que me otorga la Ley como director del proceso (artículo 48 del C.P.T.S.S.), y en aras de dar celeridad procesal, y una pronta y adecuada administración de justicia, la audiencia será realizada en forma virtual, **a través de la plataforma Microsoft Teams**, para lo cual los apoderados intervinientes deberán en el término de dos días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente actuación, comunicar al correo electrónico del Juzgado ([jlato17@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jlato17@cendoj.ramajudicial.gov.co)) los correos electrónicos mediante los cuales registrarán la asistencia a la audiencia, con el fin de enviar el link correspondiente para la conexión.

De igual manera, en el mismo término anterior, los apoderados deberán allegar al despacho por el mismo medio, copia escaneada de los documentos de identificación (CC. y T.P), con el fin de verificar la legalidad de la actuación.

Con el propósito de poner a disposición de las partes, las actuaciones judiciales obrantes en el expediente, se les informa a los apoderados de las partes, que el despacho, una vez cumplidos los deberes de registro de los correos electrónicos por las partes, remitirá copia digitalizada de la totalidad del expediente para el análisis de las partes, las cuales deberán ser analizadas y estudiadas por los apoderados previo el desarrollo de la audiencia pública.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**EL JUEZ,**



**ALBEIRO GIL OSPINA**

**JUZGADO 17 LABORAL DEL  
CIRCUITO DE BOGOTÁ**

El presente auto se notifica por anotación en el estado electrónico N°. 12 de fecha 1/02/2021.

**CAROLINA FORERO ORTIZ  
SECRETARIA**

